

C. JUAN

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600193322 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 28 de Septiembre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

"La presente solicitud está dirigida al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

solcito conocer como es que la plática retorno a mi vida después de la pandemia se relaciona con el objeto de trabajo del IMSM." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.

Por lo que le informo que, de acuerdo al capítulo segundo del acuerdo de creación del IMSM; encontramos al artículo 3 que habla del objeto del IMSM "la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades y trato entre los géneros" y "el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del estado..." de acuerdo a lo anterior mencionado, las pláticas que brinden herramientas para la prevención de la violencia, problemáticas sociales y emocionales de las y los alumnos de escuelas, las y los trabajadores de empresas o instituciones y público en general pueden recibir apoyo de parte del IMSM, generando un abordaje preventivo para la sociedad.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 04 de Octubre de 2022


LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OBVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

